



EXP. 2024/490006

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE NÚM. EXP. 2024/490006 RELATIVO AL CONTRATO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS GENERALES Y OFTALMOLÓGICO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA TGSS DE ZAMORA

Completado el expediente de contratación número EXP. 2024/490006 relativo al contrato de reconocimientos médicos generales y oftalmológicos del personal dependiente de la Dirección Provincial de la TGSS, de la GISS y de la Intervención Delegada Territorial de Zamora y teniendo en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de mayo de 2024, la Unidad administrativa Secretaría Provincial formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato de los reconocimientos médicos laborales generales y oftalmológicos del personal de la TGSS, de la Gerencia Informática y de la Intervención Delegada Territorial de Zamora.

Segundo.- La necesidad a satisfacer con esta contratación es garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, así como garantizar la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tercero.- El contrato tendrá como objeto la realización de los siguientes reconocimientos médicos para el personal adscrito a la Dirección Provincial de la TGSS, de la GISS y de la Intervención Delegada Territorial de Zamora que voluntariamente se inscriba a esta campaña, conforme a los protocolos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña:

- Reconocimiento médico laboral general (LOTE 1)
- Reconocimiento médico preventivo oftalmológico (LOTE 2)

Cuarto.- El plazo de vigencia del contrato será de 9 meses, a contar desde 01 de agosto de 2024, o desde el día siguiente al de su formalización si fuera posterior.

Quinto.- El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de **QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (15.225,00 €)**, exento de IVA según R.D. Ley 37/92 de 28 de diciembre de 1992, Art, 20 Apartado 1.2º).



EXP. 2024/490006

Desglose

LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto IVA EXENTO	Presupuesto base de licitación
1	Reconocimientos generales	6.525,00 €	6.525,00 €
2	Reconocimientos oftalmológicos	8.700,00 €	8.700,00 €

Siendo los precios unitarios máximos de licitación:

Lote	Denominación	Importe unitario máximo (IVA exento)
1	Reconocimientos médicos generales	75,00 €
2	Reconocimientos oftalmológicos	100,00 €

La Tesorería General de la Seguridad Social dispone de crédito suficiente y adecuado en su Presupuesto de Gastos y Dotaciones para atender las obligaciones derivadas del contrato, con el detalle de imputación que se indica en el cuadro respetándose para los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen las limitaciones determinadas en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

Clasif. Económica: 4591 1623	Importe Año 2024	Importe Año 2025	Total
Lote 1 Reconocimientos generales	6.000 €	525 €	6.525 €
Lote 2 Reconocimientos oftalmológicos	8.000 €	700 €	8.700 €
Total anualidades	14.000 €	1.225 €	15.225 €

Sexto.- El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de **QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (15.225,00)** sin incluir el IVA, según el siguiente detalle:

• Presupuesto base de licitación	15.225,00 €
• Eventuales prórrogas del contrato	0,00 €
• Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato	0 €



EXP. 2024/490006

Séptimo.- El sistema de determinación del precio del contrato será el del precio unitario por unidades de ejecución.

Octavo.- Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en el artículo 102 y 103 de la LCSP

Noveno.- La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, siéndole de aplicación para lo no previsto en el mismo las normas generales aplicables al procedimiento abierto, contenidas en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

La elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecua a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.

Décimo.- De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP.

Undécimo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico Delegado en esta Dirección Provincial con fecha 30 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), estando delegada la competencia al respecto, en esta contratación, en la Directora Provincial de TGSS, en virtud de Resolución de 23-07-2020 del Director General de la TGSS (BOE 04-08-2020).

Segundo.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.



EXP. 2024/490006

Por todo ello, esta Secretaría Provincial,

PROPONE

Primero.- La aprobación del expediente número EXP. 2024/490006, arriba referenciado, para la contratación de servicios de reconocimientos médicos generales y oftalmológicos a los trabajadores de la TGSS, de la Gerencia Informática y la Intervención Delegada Territorial de Zamora, con una duración de 9 meses, a contar desde el 01 de agosto de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato de ser esta posterior.

El presupuesto máximo de dicho expediente es de quince mil doscientos veinticinco euros (15.225,00 €) IVA excluido, resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de la determinación del importe máximo del gasto a comprometer:

- Importe del IVA aplicable (EXENTO) 0,00 €
- Cuantía máxima del gasto (IVA incluido) 15.225,00 €

Siendo su distribución por anualidades la siguiente:

- Año 2024: 14.000 €
- Año 2025: 1.225 €

Segundo.- La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

Tercero.- Aprobar un gasto, IVA incluido, de quince mil doscientos veinticinco euros (15.225,00 €), que se imputarán a la rúbrica presupuestaria 4591-1623, del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para los ejercicios 2024 y 2025.

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
TGSS	4591-1623	14.000 €	1.225 €	15.225 €
TOTAL		14.000 €	1.225 €	15.225 €



EXP. 2024/490006

Cuarto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto simplificado en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y con la concurrencia de un criterio para la valoración de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 17,131 y 159.6 de la LCSP.

Zamora a 31 de mayo de 2024
El secretario provincial

Fdo: Raúl Fínez Vara

APROBACIÓN

Vista la presente propuesta y una vez efectuada su fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada, esta Dirección General, en su calidad de Órgano de Contratación de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene a bien prestar su conformidad al contenido de la misma.

El Director General
P.D. La Directora Provincial
(Resolución 23.07.2020 BOE 04-08-2020)

Fdo: Teresa Peral Delgado